



FECHA 28/9/20 HORA 10:43 PM

RECIBIDO POR Mayra Alejo

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

00144-2020

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS LA REPAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DE 2.6 KILÓMETROS DE LONGITUD, EL CUAL COMUNICA EL DISTRITO MUNICIPAL DEL BATEY 8 CON LA CARRETERA BARAHONA NEYBA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Sustantiva del Estado, en su artículo diez (10) de la sección II del capítulo III, entre otros elementos, declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva. Además, manda tal artículo, que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en la actualidad, producto de la incidencia de fenómenos atmosféricos ocurridos recientemente en el país, ciertas vías de comunicación terrestre de la Provincia Independencia han resultado afectadas notablemente.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el pasado 16 de agosto del presente año 2020, durante la toma de posesión, el señor Presidente de la República manifestó su interés de promover el desarrollo turístico de las provincias fronterizas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que para poner lograr el desarrollo anhelado en la zona fronteriza, se requiere que todas las comunidades están integradas y sea posible la comunicación vial entre ellas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que las vías de comunicación terrestre es uno de los elementos determinantes para el desarrollo de las comunidades; es tan así, que el constituyente lo previó y estableció como un mandato en la Ley Sustantiva.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en la actualidad, producto de la incidencia de ciertos fenómenos atmosféricos, ciertas vías de comunicación de la zona fronteriza, particularmente dentro de la Provincia Independencia, han resultado afectadas considerablemente.

Vista: La Constitución de la República y las disposiciones contenidas en la sección II del capítulo III del artículo diez (10), que declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Vista: La Ley No. 28-01 que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Vista: La Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico.

Vista: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030

Por tales razones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA


DECIDE:

PRIMERO: Solicitar al Honorable Señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al ministerio de obras publicas la repavimentación del tramo carretero de 2.6 kilómetros de longitud, el cual comunica el distrito municipal del batey 8 con la carretera Barahona Neyba.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente de la República para su conocimiento y fines correspondientes.”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Moción presentada por:



Lic. Valentín Medrano
Senador de la República
Provincia Independencia.